



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00920636- -UNC-ME#FP

VISTO

El informe de la NO-2024-00992979-UNC-FP donde se solicita establecer por Resolución los montos correspondientes a los aranceles de la 8va. cohorte de la Carrera de Maestría en Salud Mental que inicia en 2025; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Carrera ha sido aprobada por por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) por RE SFC-2019-282-APN-CONEAU#MECCYT del 16 de julio de 2019, con categorización "B".

Que la carera posee reconocimiento oficial y validez nacional, del Ministerio de Educación de Nación, por la RESOL-2020-1057-APN-ME, del 30 de julio de 2020.

Que la Carrera de Maestría en Salud Mental se dicta en conjunto con la Facultad de Ciencias Médicas.

Que en la Carta de Intención con la Facultad de Ciencias Médicas y la Facultad de Psicología se acuerda que la Facultad de Psicología tendrá a su cargo las tareas administrativas contable de la mencionada Carrera.

Que el Director de la Carrera Miguel A. Escalante informa por NO-2024-00992979-UNC-FP la apertura de la 8va. Cohorte y los montos de los aranceles.

Que la Secretaría de Posgrado ha tomado conocimiento y hace lugar a lo solicitado.

Por ello:

PSICOLOGÍA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro de los aranceles para los alumnos regulares de la Octava Cohorte de la Carrera de Posgrado: Maestría en Salud Mental según el siguiente detalle:

Estudiantes nacionales:

Matrícula anual: 1 pago de \$25.000 (veinticinco mil pesos).

Cuotas mensuales 2025/2026: 20 cuotas de \$45.000 (cuarenta y cinco mil pesos) c/u.

Estudiantes extranjeros:

Matrícula anual: 1 pago de \$40.000 (cuarenta mil pesos).

Cuotas mensuales 2025/2026: 20 cuotas de \$74.000 (setenta y cuatro mil pesos) c/u.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, notificar, publicar, comunicar al Área Económico-Financiera de la Facultad de Psicología y a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias médicas y archivar.